



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL QUE DESARROLLA LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UN PUESTO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EXCLUIDO DE CONVENIO.

CANDIDATOS/AS ADMITIDOS/AS

ADMITIDOS/AS
ALEJANDRO GARCÍA MONTEAGUDO
JOSÉ MANUEL RAMOS FERNÁNDEZ
LAURA RUIZ TENZA
ADRIÁN GASÓ MONTIEL

CANDIDATOS/AS EXCLUIDOS/AS CON CARÁCTER PROVISIONAL

EXCLUIDOS/AS	MOTIVO
JOSÉ ANTONIO HYDER ESPÍÑEIRA	2
PEDRO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	4

Los motivos de exclusión son los siguientes:

1. No presenta Solicitud de participación cumplimentada (conforme Anexo III).
2. No presenta copia de la titulación académica definitiva requerida en la convocatoria/convalidación u homologación de título obtenido en el extranjero. (Al menos MECES 3 y EQF 7).
3. No presenta Currículum Vitae, elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación con la definición del puesto a cubrir.
4. No presenta Informe de vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria.
5. No presenta Relación de méritos alegados, debidamente acreditados y numerados (conforme Anexo III).
6. No presenta declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, de no estar incurso en causa de incompatibilidad o inhabilitación para el servicio en Administraciones Públicas y de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas (conforme Anexo IV).





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

De acuerdo con las bases que rigen este proceso selectivo (Base VI), las candidaturas excluidas provisionalmente dispondrán de un **plazo de diez (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, pudiendo aportar la documentación justificativa que subsane el motivo de exclusión en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Alicante, o en los Registros a los que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no subsanación en plazo de la exclusión provisional producirá el archivo de la solicitud del aspirante sin más trámite.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

